

COMISIONES INTERNAS DE TRABAJO DE LA AMPUNSJ

Las Comisiones internas de trabajo de la AMPUNSJ tienen la finalidad de elaborar propuestas para la consideración del Consejo Directivo, al efecto de mejorar la calidad de los servicios que presta la institución. Las comisiones son un ámbito abierto para la participación de los asociados; un espacio para la reflexión, el debate, y la elaboración de proyectos.

COMISIÓN DE CONVENIOS COMERCIALES

Corresponde a esta Comisión entender en los temas referidos a la relación de la AMPUNSJ con organizaciones comerciales. Es atribución de esta Comisión evaluar los convenios vigentes con las casas de comercios y oferentes de servicios; y proponer nuevos convenios con el objeto de incrementar las propuestas disponibles para los asociados.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

1/ Las Comisiones estarán constituida por todos los socios titulares con voluntad de participar, quienes deberán inscribirse anualmente en el periodo habilitado a tal efecto. Los miembros inscriptos tendrán voz y voto. Las comisiones serán coordinadas por un miembro del Consejo Directivo o un socio titular designado por este. El presidente de la AMPUNSJ será presidente nato de las comisiones.

2/ Las comisiones sesionarán con un mínimo de tres miembros y llevarán registradas sus actuaciones en actas. Las reuniones se realizarán con la regularidad que demande el tratamiento de los asuntos en cuestión y serán citadas por Secretaría de acuerdo con las instrucciones del Coordinador de la Comisión o el Presidente de la AMPUNSJ.

3/ Con la decisión de la mayoría de los miembros, las comisiones podrán crear subcomisiones para el tratamiento de temas específicos. Las comisiones podrán convocar a especialistas cuando lo estimen necesario.

4/ Las comisiones presentarán proyectos y sugerencias al Consejo Directivo debidamente fundados y por escrito.

San Juan febrero de 2015.-